



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0148-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: El Informe N° 016-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021; el Informe N° 293-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 016-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021, la CPC. Haydé Cansaya Flores, Especialista Administrativo de la Unidad de Racionalización y Estadística, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, sobre la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, para conformar equipo de trabajo, señalando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Según Decreto Legislativo N° 1203, Se crea el Sistema Único de Trámite – SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- 1.2. Según Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- 1.3. Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, Aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT. En la Sección 3 Fase Preparatoria, numeral 5.1. Señala que se debe conformar un Equipo de Trabajo para la implementación del SUT, siendo fundamental que el Equipo de Trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Dicho equipo deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga las veces.
- 1.4. Según Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, Prórroga de los plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. El plazo máximo de adecuación será hasta el 30 de junio de 2021.
- 1.5. Mediante Resolución N° 160-2020-DIGA-UNAJMA, Designan a la suscrita como responsable de la administración de usuario SUT, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, artículo 3.8 y 8.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Conforme la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, Que; aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT, en el cual se establece lineamientos generales para que las entidades públicas de la Administración Pública registren, integren y optimicen el proceso de elaboración del TUPA a través del SUT. En la Sección 3 Fase Preparatoria, numeral 5.1. Señala que se debe conformar un Equipo de Trabajo para la implementación del SUT, siendo fundamental que el Equipo de Trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Dicho equipo deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga las veces.
- 2.2. En consecuencia en cumplimiento a la normatividad antes mencionada se solicita la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema único de Trámites – SUT, señalando que este tendrá funciones establecidas en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites - SUT, para el cumplimiento de la adecuación del nuevo Formato del TUPA. Como sigue:
Registrador Legal: (Asesoría Legal)
Registrador de Procesos: (Oficina de Sistemas de Información)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0148-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-2-

Registrador de Costos: (Unidad de Tesorería)

III. CONCLUSIÓN

3.1. Como responsable de la Administración del Usuario SUT y conforme a las atribuciones de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas y la normatividad antes mencionada se solicita aprobar mediante acto resolutorio lo siguiente:

- Aprobar la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los integrantes:

Registrador Legal:

Registrador de Procesos:

Registrador de Costos:

- Disponer que el Equipo de Trabajo tendrá las funciones establecidas en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite, para el cumplimiento de la adecuación del nuevo Formato del TUPA.

- Disponer que el Equipo de Trabajo cumpla con el plazo previsto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, para la adecuación del nuevo Formato del TUPA, siendo el plazo máximo el 30 de junio de 2021”;

Que, mediante Informe N° 293-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de mayo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en base al Informe N° 016-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, sobre conformación de equipo de trabajo para la implementación del SUT, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

“3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en referencia al **INFORME N° 016-2021-UPPM-OPP-UNAJMA** y **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 004-2020-PCM/SGP** propone la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los integrantes:

Registrador Legal

: Abog. Marilu Gutiérrez Ramírez u otro abogado que ejercer dicha función.

Registrador de Procesos

: Ing. Jehu Alain Altamirano Cavero

Registrador de Costos

: CPC. Margoth Moreno Huaman o CPC. Yeny Almanza Taipicuri

3.2. Dicha propuesta deberá ser reconocido de ser el caso mediante acto resolutorio, para el cumplimiento de Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, cuyo plazo para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA es hasta 30 de junio de 2021”;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite - SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la manera siguiente:

Registrador Legal : Abog. Marilu Gutiérrez Ramírez

Registrador de Procesos : Ing. Jehu Alain Altamirano Cavero

Registrador de Costos : CPC. Margoth Moreno Huamán

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo de Trabajo tendrá las funciones establecidas en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite, para el cumplimiento de la adecuación del nuevo Formato del TUPA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Equipo de Trabajo cumpla con el plazo previsto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, para la adecuación del nuevo Formato del TUPA, siendo el plazo máximo el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e integrantes del Equipo de Trabajo conformado en el artículo primero; adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL